



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Octubre 2025

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6004/2025

Art.1°.- Dispóngase la ejecución de un reductor de velocidad sobre calle Urquiza en el tramo comprendido entre las calles Güemes y Rodríguez Peña del barrio Belgrano.

Art.2°.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, realice los estudios técnicos pertinentes para definir la ubicación exacta y características constructivas de los reductores en función de la normativa vigente y el entorno urbano.

Art.3°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.4°.- Considérese la incorporación de otras medidas complementarias de seguridad vial en el sector, tales como controles de velocidad, campañas de concientización y demarcación horizontal.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dra. Florencia Giacometti Torres, Vice-Presidenta Primerae Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 6005/2025

Art.1°.- Aféctese al dominio público del Estado Municipal con destino a ensanche de calle Belgrano el lote denominado “5” en el plano de mensura inscripto topográficamente bajo el N° 174.165/12, es decir, el inmueble ubicado en el Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que es parte de la Chacra 51 del plano Oficial de la ciudad, identificado con partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.383/0109, que encierra una superficie, según mensura, de 500,00 m2 (quinientos metros cuadrados), y su dominio se halla inscripto en el Registro general de la Propiedad Inmueble de Rosario al T° 452 F° 321 N° 203.604, fecha 06/12/90, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 206/25 de fecha 07/10/25.

ORDENANZA N° 6006/2025

Art.1°.-Declárese de interés público y pago obligatorio las obras de red de gas que se realizarán en los proyectos emitidos por ante la firma Litoral Gas. S.A, que a continuación se detallan:

PROYECTOS	BARRIOS	METROS LINEALES	CALLES INVOLUCRADOS
P/VT/25/055	Cayetano A. Silva	73	Neuquén E/ Rodríguez Peña y Calle Publica.
P/VT/25/067	Victoria	195	Los Andes E/ J. Covasevich y R. Carelli.
P/VT/25/071	El Cruce	76	J.M Paz y Jauretche.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente de acuerdo con las normas vigentes.

Art.3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir y percibir el cobro de la contribución de mejoras según la Ordenanza N° 4340/2013, al precio establecido en las reglamentaciones vigentes.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 207/25 de fecha 07/10/25.

ORDENANZA N° 6007/2025

Art.1°.- Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2025 por la suma de \$ 435.883.400,00 (pesos cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos), que será destinada a la compra del equipamiento que seguidamente se detalla, de acuerdo con el cálculo, respecto de la cotización del dólar estadounidense BNA al 30/09/25:

a)

1 (un) camión 6 x 2; u\$s 114.656,00, \$ 160.518.400,00;

b)

1 (una) minicargadora: u\$s 36.950,00, \$ 51.730.000,00;

c)

1 (una) pala cargadora frontal: u\$s 66.950,00, \$ 93.730.000,00;

d)

1 (un) camión 4 x 2: u\$s 78.289.29, \$ 109.605.000,00;

e)

3 (tres) tanques de riego: u\$s 14.500,00, \$ 20.300.000,00.

Total \$ 435.883.400,00 (pesos cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos).

Art.2°.- Facúltese al Señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 210/25 de fecha 13/10/25.

ORDENANZA N° 6008/2025

Art.1°.- Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2025 por la suma de \$ 454.080.446,73 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos), que será destinada a la compra del equipamiento que seguidamente se detalla, de acuerdo con el cálculo, respecto de la cotización del dólar estadounidense BNA al 30/09/25:

- a) 1 (un) equipo desobstructor: u\$s 234.100,00, \$ 327.740.000,00;
- b) 1 (una) retroexcavadora: u\$s 108.842,50, \$ 152.379.500,00.

Total \$ 480.119.500,00 (pesos cuatrocientos ochenta millones ciento diecinueve mil quinientos) se financiará con aportes de Ley 12.385 y \$ 26.039.053,27 -o la que resultare al momento de efectivizarse los pagos-, por Rentas Generales de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Facúltese al Señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 211/25 de fecha 13/10/25.

ORDENANZA N° 6009/2025

Art.1°.- Declárese de interés público y pago obligatorio la obra de red de gas que se realizará en el proyecto emitido por ante la firma Litoral Gas. S.A, que a continuación se detalla:

PROYECTO	BARRIO	METROS LINEALES	CALLES INVOLUCRADOS
P/VT/25/044	Pedro Iturbide	255	Matassi e/ Pavón y Av. Eva Perón.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente de acuerdo con las normas vigentes.

Art.3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir y percibir el cobro de la contribución de mejoras según la ordenanza N° 4340/2013, al precio establecido en las reglamentaciones vigentes.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 212/25 de fecha 13/10/25.

ORDENANZA N° 6010/2025

Art.1°.- Modifíquese el segundo párrafo del art. 1° de la Ordenanza N° 3215/2005 (t.o. Ordenanza N° 5810/2024), que quedará redactado de la siguiente manera:

“Dichas fracciones de terreno se encuentran ubicadas en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, parte de la Chacra N° 38 del Plano Oficial, las cuales se identifican según Plano de Mensura y Subdivisión N° 82.548 del año 1975 confeccionado por el Ingeniero Dante Casadei, de la siguiente forma: a) Lotes numerados del 2 (Dos) al 18 (Dieciocho) inclusive y b) Lotes numerados del 23 (Veintitrés) al 39 (Treinta y nueve) inclusive, todos de la Manzana Tres, descriptos de acuerdo con el detalle siguiente:

- 1- Lote 2: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 1, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 3 y al Sudoeste con Lote 39, partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.615/0515;
- 2- Lote 3: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 2, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 4 y al Sudoeste con Lote 38, partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.615/0526;
- 3- Lote 4: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 3, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 5 y al Sudoeste con Lote 37, partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.615/0537;
- 4- Lote 5: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 4, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 6 y al Sudoeste con Lote 36, partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.615/0539;
- 5- Lote 6: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 5, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 7 y al Sudoeste con Lote 35, partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.615/0540;
- 6- Lote 7: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 6, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 8 y al Sudoeste con Lote 34, partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.615/0541;
- 7- Lote 8: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 7, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 9 y al Sudoeste con Lote 33, partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.615/0542;
- 8- Lote 9: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 8, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 10 y al Sudoeste con Lote 32, partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.615/0543;
- 9- Lote 10: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 9, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 11 y al Sudoeste con Lote 31, partida inmobiliaria N° 17-13-00-360.615/0505;

- 10- Lote 11: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 10, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 12 y al Sudoeste con Lote 30, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0506;
- 11- Lote 12: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 11, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 13 y al Sudoeste con Lote 29, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0507;
- 12- Lote 13: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 12, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 14 y al Sudoeste con Lote 28, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0508;
- 13- Lote 14: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 13, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 15 y al Sudoeste con Lote 27, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0509;
- 14- Lote 15: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 14, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 16 y al Sudoeste con Lote 26, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0510;
- 15- Lote 16: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 15, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 17 y al Sudoeste con Lote 25, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0511;
- 16- Lote 17: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 16, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 18 y al Sudoeste con Lote 24, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0512;
- 17- Lote 18: 10,00 m de frente sobre calle Gob. Candiotti por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 17, al Noreste con calle Gob. Candiotti, al Sudeste con Lote 19 y al Sudoeste con Lote 23, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0513;
- 18- Lote 23: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 24, al Noreste con Lote 18, al Sudeste con Lote 22 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0519;
- 19- Lote 24: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 25, al Noreste con Lote 17, al Sudeste con Lote 23 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0520;
- 20- Lote 25: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 26, al Noreste con Lote 16, al Sudeste con Lote 24 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0521;
- 21- Lote 26: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 27, al Noreste con Lote 15, al Sudeste con Lote 25 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0522;
- 22- Lote 27: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 28, al Noreste con Lote 14, al Sudeste con Lote 26 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0523;
- 23- Lote 28: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 29, al Noreste con Lote 13, al Sudeste con Lote 27 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0524;
- 24- Lote 29: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 30, al Noreste con Lote 12, al Sudeste con Lote 28 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0525;
- 25- Lote 30: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 31, al Noreste con Lote 11, al Sudeste con Lote 29 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0527;
- 26- Lote 31: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 32, al Noreste con Lote 10, al Sudeste con Lote 30 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0528;
- 27- Lote 32: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 33, al Noreste con Lote 9, al Sudeste con Lote 31 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0529;
- 28- Lote 33: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 34, al Noreste con Lote 8, al Sudeste con Lote 32 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0530;
- 29- Lote 34: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 35, al Noreste con Lote 7, al Sudeste con Lote 33 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0531;
- 30- Lote 35: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 36, al Noreste con Lote 6, al Sudeste con Lote 34 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0532;
- 31- Lote 36: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 37, al Noreste con Lote 5, al Sudeste con Lote 35 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0533;
- 32- Lote 37: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 38, al Noreste con Lote 4, al Sudeste con Lote 36 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0534;
- 33- Lote 38: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 39, al Noreste con Lote 3, al Sudeste con Lote 37 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0535;
- 34- Lote 39: 10,00 m de frente sobre Av. Eva Perón por 24,00 m de fondo, de 240,00 m2 de superficie, linda al Noroeste con Lote 40, al Noreste con Lote 2, al Sudeste con Lote 38 y al Sudoeste con Av. Eva Perón, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.615/0536."

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 219/25 de fecha 21/10/25.

DECRETOS

DECRETO Nº 205/25

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por la señora Andrea Alejandra Godoy, mediante expediente administrativo N° 235.546-G-25, y;
CONSIDERANDO QUE:

La misma consiste en la regularización de su situación habitacional, dado que, según manifiesta, desde hace más de trece años reside en un inmueble cuya titularidad se encuentra registrada en favor de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Oportunamente, por medio del Decreto N° 221/99, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 01/10/99, el lote, baldío, que se encuentra en el polígono de intervención de PROMEBA, fue adjudicado al señor Juan Carlos Cazorla, en calidad de comodatario, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 2196/1993, “Plan Lote”.

Cabe recordar que la normativa citada faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de tenencia precaria terrenos que pertenezcan al dominio privado municipal, a modo de colaboración con aquellas familias que carecen de todos los fondos necesarios para acceder por sí mismas a una vivienda digna, en tanto éstas cumplieren los requisitos a su cargo previstos por la normativa citada. A su petición la señora Godoy acompañó un “convenio de cesión de derechos y acciones”, suscripto con quien fuera adjudicatario, en carácter de cedente, y ella misma y su cónyuge, Víctor Alberto Magallanes, en carácter de cesionarios de los derechos sobre el inmueble en cuestión, fechado el 08/05/12.

Si bien al adjudicatario originario –señor Cazorla- no le estaba permitido ceder los derechos que sobre el terreno le fueron concedidos, no puede soslayarse que han transcurrido más de veinticinco años desde la referida adjudicación sin que la Administración haya regularizado la documentación a su cargo (ejecución de mensura), a los efectos de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio.

En informe socio-económico efectuado por Trabajadora Social de la Municipalidad se ha verificado que la peticionante efectivamente habita dicho inmueble (que ya cuenta con vivienda construida), conjuntamente con su grupo familiar -integrado por su cónyuge, sus tres hijos y su nieta-, y que posee escasos recursos económicos.

La solicitud fue analizada por la Comisión Municipal de Tierras, que opinó que se diera curso favorable a la misma, dictándose el presente acto administrativo respectivo que les atribuya un título jurídico suficiente.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desadjudicase el lote identificado como Reserva Municipal Nro. 80f, cuya tenencia fuera oportunamente otorgada al señor Juan Carlos Cazorla, DNI 12.907.217, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 221/99.

Art. 2º.- Otórgase a los señores Andrea Alejandra Godoy, D.N.I. 28.420.873, y Víctor Alberto Magallanes, DNI 26.220.383, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno, ubicada en la Chacra 19, Manzana f, Lote 27, (Reserva N° 80f), partida municipal N° 31869, situado en Isaac Sigal 1345, que mide 10,00 m de frente sobre calle Isaac Sigal por 30,00 m, de 300,00 m2 de superficie, propiedad de esta Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo los beneficiarios suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/1993.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Gobierno y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 206/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 6005/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 207/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3853-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3853-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 6006/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 208/25

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y realizar la ejecución de nuevas arterias y cordón cuneta, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal suficientes para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), es imprescindible la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 028/25 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, en la cantidad de 1.500 m3, tipo H30, para la ejecución de pavimentación y bacheo de calles y cordón cuneta de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 266.850.000 (pesos doscientos sesenta y seis millones ochocientos cincuenta mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, Planta Alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 3 de noviembre de 2025 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/25

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 03/11/25”

La recepción se efectuará hasta el día 3 de noviembre de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto al oferente que resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútnense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4933/8 “Pavimentación Urbana”, 4964/8 “Reconstrucción de Pavimento Urbano”, y 4970/8 “Gastos Cordón Cuneta por administración” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más conveniente a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 209/25

VISTO:

La Licitación Pública N° 026/25, convocada por Decreto N° 179/25, por la cual se convocara a oferentes para la Contratación de Seguros para la Flota Vehicular y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron seis empresas del rubro, a saber: Federación Patronal Seguros S.A.U., Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., ambas de la ciudad de La Plata (Buenos Aires), Caja seguros S.A., Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Instituto Autárquico provincial del Seguro de Entre Ríos E.E., de la ciudad de Paraná (Entre Ríos) y La Segunda Coop. Ltda. de Seguros Generales, de la ciudad de Rosario.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 179/25), realizó un pormenorizado análisis de los antecedentes, documentación y propuesta económica presentados por las participantes. Del mismo se desprende que todas las licitantes han cumplimentado los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones de la licitación, advirtiéndose que ninguna de las oferentes presentó propuesta respecto de la Flota 3 (servicio de transporte de pasajeros), procediéndose a la compulsa del análisis global de las ofertas por las flotas 1, 2 y 4.

Con respecto a las mismas, la más económica para la flota 1 resulta ser la presentada por La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, en tanto que para las flotas 2 y 4 las más convenientes son las ofrecidas por Federación Patronal Seguros S.A.U., aconsejando, en consecuencia, Osu adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, CUIT N° 30-50001770/4, con domicilio legal en Juan Manuel de Rosas 957 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio constituido a estos efectos en 25 de Mayo 714 de la

ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Flota Nº 1 de la Licitación Pública Nº 026/25, para la Contratación de Cobertura de Seguros Automotores y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 103.063.024,03 (pesos ciento tres millones sesenta y tres mil veinticuatro con tres centavos), por el término previsto en los respectivos pliegos.

Art. 2º.- Adjudicase a Federación Patronal Seguros S.A.U., C.U.I.T. Nº 33-70736658/9, con domicilio legal en Av. 51 Nº 770 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido a estos efectos en Castelli 869 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Flota Nº 2 de la Licitación Pública Nº 026/25, para la Contratación de Cobertura de Seguros Automotores y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 1.692.459,83 (pesos un millón seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con ochenta y tres centavos), por el término previsto en los respectivos pliegos.

Art. 3º.- Adjudicase a Federación Patronal Seguros S.A.U., CUIT Nº 33-70736658/9, con domicilio legal en Av. 51 Nº 770 de la ciudad de La Plata, provincia de Santa Fe, y domicilio constituido a estos efectos en Castelli 869 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Flota Nº 4 de la Licitación Pública Nº 026/25, para la Contratación de Cobertura de Seguros Automotores y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 21.118.734,35 (pesos veintiún millones ciento dieciocho mil setecientos treinta y cuatro con treinta y cinco centavos), por el término previsto en los respectivos pliegos.

Art. 4º.- Hágase saber a las adjudicatarias que deberán integrar la garantía del 10 % del monto consignado en el artículo precedente, en cualquiera de las formas expresadas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación y en el plazo de 10 (diez) días contados desde la notificación del presente dispositivo.

Art. 5º.- Declárase desierta la Flota Nº 3 de la Licitación Pública Nº 026/25 por ausencia de ofertas.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 210/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4435-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4435-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 6007/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 211/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4435-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4435-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 6008/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 212/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 3853-V-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3853-V-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 6009/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretaria de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 213/25

VISTO:

La cuadra de calle Gaspar Di Martino entre Cabral y Juan B. Justo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 70,83 % en metros, que corresponden al 65,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/2006, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 095/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle GASPARD DI MARTINO entre Cabral y Juan B. Justo (exp. N° 24.012-P-2023), en todo de acuerdo a las especificaciones usuales para esa obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4260-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4970-8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 214/25

VISTO:

La cuadra de calle Pavón entre S. Turner y P. Iturbide, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 79,76 % en metros, que corresponden al 76,92 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/2006, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 100/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle PAVÓN entre S. Turner y P. Iturbide (exp. N° 21.087-V-2022), en todo de acuerdo a las especificaciones usuales para esa obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4260-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4970-8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 215/25

VISTO:

Los Decretos N° 336/24 y 052/25, dictados por este Departamento Ejecutivo Municipal el 16 de diciembre de 2024 y el 11 de abril de 2025, respectivamente, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del art. 8 de la ley 9286/1983 en el instrumento citado fueron asignadas las categorías inmediatas superiores correspondientes a los agentes que revistan en la planta permanente de este Municipio en los distintos agrupamientos, a partir del 1ro. de enero del año en curso.

Involuntariamente se cometió un error respecto de cuatro agentes, a quienes les correspondía promocionar automáticamente a la categoría inmediata superior; a tales efectos se dicta el presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promuévese, a partir del día 1ro. de enero del año 2025, a los agentes que se detallan a continuación, en virtud de las disposiciones pertinentes del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe, Ley 9286, a saber:

Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Coria Juan Ramón	4267/00	11
Luna, Carolina	1952/06	15
Martín, Patricio Oscar	834/07	18
Pasquini, Sergio Omar	1878/03	15

Art. 2º.- Dispónganse las medidas necesarias para la percepción de los haberes que les hubieren correspondido desde la fecha referida en el artículo 1ro.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 216/25

VISTO:

La Ordenanza N° 2060/1992, el Decreto N° 100/02, el Decreto N° 153/07, la petición formulada por la Liga de Madres de Familia a este Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de la normativa citada en primer término fueron cedidos en carácter de comodato a la Liga de Madres de Familia -institución de reconocida trayectoria en nuestra ciudad- dos lotes ubicados en la Chacra 79, que constaban unidos, de 19,25 m de frente sobre calle 26 de Abril por 40,00 m de fondo, con una superficie total de 770,00 m2, identificados como Lotes A3 y A4 de la Manzana B, (res. municipales N° 96 B1 y 96 B2), de propiedad municipal (art. 1), para la construcción de un salón para jardín maternal de atención de niños desde los dos meses de edad hasta os tres años, y un taller de aprendizaje de oficios varios (costura, tejido, puntura, entre otros), no estándole permitido a la entidad beneficiaria ceder su condición ni cambiar el destino, bajo pena de dejarse sin efectos la cesión (art. 2). Asimismo, en la misma disposición se estableció el plazo de dos años para la finalización de la obra, hecho que fue debidamente cumplimentado por la Liga de Madres de Familia.

Por otra parte, en el año 2002 le fueron cedidos en idéntico carácter (comodato), otros dos terrenos linderos, para la implementación de una huerta orgánica (Dec. N° 100/02), que se identifican como Lotes 21 y 22, de la misma Manzana y Chacra (res. municipales N° 96 B3 y 96 B4). En este supuesto, la tenencia fue cedida por el término de veinticuatro meses.

En el año 2007, ante su solicitud, fue otorgada a la Liga de Madres de Familia la “tenencia definitiva” sobre los dos terrenos en que se construyeron el jardín y las demás instalaciones, que quedara plasmada en el Decreto N° 153/07.

Con posterioridad a estos hechos, la Comisión Directiva de la Liga de Madres de Familia, por motivos internos, dispuso ceder (no obstante la prohibición expresa) la tenencia de los dos grupos de terrenos a la Asociación Civil Divino Niño, que continuaría con su actividad de atención a bebés y niños de corta edad y la capacitación en oficios.

La comodataria ha solicitado, en su consecuencia, que se transfieran los derechos que ostentan sobre los lotes a esta nueva entidad, adjuntando la documentación de su decisión con las respectivas actas.

Es criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal -teniendo en consideración que se trata de entidades sin fines de lucro que realizan un invaluable y desinteresado aporte a la comunidad local- acceder a la petición, debiendo dictarse el presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Deróganse los Decretos N° 100/02 y 153/07, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal en fechas 27/07/02 y 16/10/07, respectivamente.

Art. 2º.- Adjudícanse a la Asociación Civil Divino Niño, en carácter de tenencia precaria y/o provisoria, los 4 (cuatro) lotes que se detallan a continuación, todos situados en la Chacra 79 del plano inscripto bajo el N° 52420/67, Manzana B, con frente a calle 26 de Abril, a saber:

- a) 19, de 9,50 m. de frente por 40,00 m de fondo y encierra una superficie de 380,00 m2, 26 de Abril 870, partida municipal N° 33357 (res. N° 96 B1);
- b) 20, de 9,75 m de frente 40,00 m de fondo y encierra una superficie de 390,00 m2, 26 de Abril 860, partida municipal N° 33358 (res. N° 96 B2);

- c) 21, de 9,75 m de frente 40,00 m de fondo y encierra una superficie de 390,00 m2, 26 de Abril 850, partida municipal N° 33359 (res. N° 96 B3);
- d) 22, de 9,50 m. de frente por 40,00 m de fondo y encierra una superficie de 380,00 m2, 26 de Abril 870, partida municipal N° 33360 (res. N° 96 B4).

Art. 3º.- La adjudicación dispuesta en el artículo precedente se efectuará por medio del régimen de Comodato, -debiendo suscribirse el contrato respectivo-, que tendrá vigencia mientras subsista la comodataria y continúe con el destino originario, jardín maternal, taller de capacitación de oficios y huerta u otras actividades afines.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 217/25

VISTO:

La Licitación Pública N° 027/25, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de una Topadora Frontal sobre orugas nueva, a utilizar por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron seis empresas proveedoras del rubro, a saber: 1) ZMG Argentina S.R.L., de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, 2) Bauza Ingeniería S.R.L., de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, 3) Lonking Córdoba S.A.S., 4) g & g Motors S.R.L., ambas de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, 5) Biscayne Servicios S.A., y 6) Vialerg S.A., ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 7 de octubre pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 190/25), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que todas las oferentes han cumplimentado con los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos correspondientes, expresando que la propuesta presentada por la empresa mencionada en segundo término se destaca por ofrecer el precio más competitivo, convirtiéndose así en la alternativa más conveniente a los intereses municipales, aconsejando, en consecuencia, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjúdicase a Bauza Ingeniería S.R.L., CUIT N° 30-70867558/6, con domicilio en Florencio Sánchez 2640 de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 027/25, para la adquisición de una Topadora Frontal sobre Orugas marca XCMG, modelo TY 160, de 170 hp de potencia, por la suma total de \$ 225.444.550 (pesos doscientos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 218/25

VISTO:

Las disposiciones del Art. N° 124 de la Ley Provincial N° 9286, que establece la provisión de ropa de trabajo adecuada a cada prestación al personal municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

El desgaste producido por el normal uso hace necesario dotar al personal de nueva vestimenta para el desempeño de sus tareas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 029/25, para la Provisión de Indumentaria de Trabajo de Invierno para Personal Municipal, de primera calidad, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 160.000.000,00 (pesos ciento sesenta millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros (Secretaría de Desarrollo Económico) de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 8,30, o impreso de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Venado Tuerto, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/25

PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DE INVIERNO

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 11/11/25”

La recepción se efectuará hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará por ítem dentro de los 30 (treinta) días hábiles

administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos N° 4617/8 “Uniformes y Ropa de Trabajo” del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-Secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini y Director de Recursos Humanos, señor Pablo González.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 219/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4166-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4166-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 6010/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 220/25

VISTO:

La cuadra de calle Río de la Plata entre Suipacha y C. Silva, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/2006 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 77,77% en metros, que corresponden al 88,89 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/2006, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 101/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle RIO DE LA PLATA entre Suipacha y Cayetano Silva (faja central) (exp. N° 28.593-P-2025), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 “Percibido Pavimento por Administración Municipal”.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 “Pavimentación Urbana”.

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 221/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en los arts. 32º y 33º de la Ley Nº 2756 - Orgánica de Municipalidades -, y;

CONSIDERANDO QUE:

Tales normativas expresan que en caso de vacancia o ausencia del Intendente Municipal por más de cinco días hábiles, éste debe ser suplido en sus funciones por quien ostente el cargo de Presidente del Concejo Municipal, hasta tanto cese la causa de la ausencia.

El titular del Departamento Ejecutivo, en goce de su licencia anual, se ausentará de la ciudad por un período similar.

Así, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes concordantes, es necesario proceder al nombramiento de su reemplazante legal, que ocupe interinamente el cargo.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Deléganse las funciones inherentes al cargo de Intendente Municipal de nuestra ciudad, en la persona de quien ocupe la Presidencia del Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a partir del día 30 de octubre del año en curso y hasta el 14 de noviembre, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- A sus efectos, notifíquese el presente al Concejo Municipal de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 222/25

VISTO:

La multiplicidad de tareas que se desarrollan cotidianamente en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Dirección de Tesorería, a cargo de la C.P.N. Gisela Gaido, no cuenta desde 2019 con designación en la Subdirección, circunstancia que motiva complicaciones en el desarrollo de la operatoria normal de la oficina ante eventuales ausencias de su titular.

La agente Jesica San Esteban, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, surge como la persona idónea para ocupar esa función, que orgánicamente depende de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de este Municipio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desígnase a la agente Jesica San Esteban, legajo Nº 1925/09, para ocupar el cargo de Subdirectora de Tesorería, dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien subrogará la categoría 21 del escalafón previsto en el estatuto, Ley 9286, a partir del día 1ro. de noviembre del año dos mil veinticinco.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 223/25

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/11/25, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Capdevila, Rubén Osmar	1839/02	19 (subrog.)

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bravo, Maira	4541/00	17 (subrog.)
Cerdá, Lucas	4274/00	19 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 224/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000,00.

Con el objetivo de dar continuidad al plan de arreglo y mantenimiento de calles urbanas aún no pavimentadas la Secretaría de Servicios y Obras Públicas ha solicitado la adquisición de 1.370 toneladas de piedra basáltica triturada 0-30; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Daniel Adrián Orso, de la localidad de Elortondo (Santa Fe), Transporte Bieler, de la localidad de San Jerónimo Norte, y Logística y Áridos S.R.L., de la ciudad de Junín (Buenos Aires), de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal Interino, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase al señor Daniel Adrián Orso, con domicilio en Libertad 654 de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-14899942/3, la cantidad de 1.370 (un mil trescientos setenta) toneladas de piedra basáltica triturada 0/30, con flete y descarga incluida en la ciudad de Venado Tuerto, por la suma total de \$ 45.918.290,00 (pesos cuarenta y cinco millones novecientos dieciocho mil doscientos noventa).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Intendente Municipal Interino; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

039- 06-10-25 Reintegro cuotas programa Nuestro Terreno IV señores Axel Nazareno Cruz y Raquel Salomé Berrondo.

040- 08-10-25 Apertura sumario administrativo agente Lamas, Florentín Natividad (art. 66, Ley 9286).

041- 21-10-25 Otorgamiento ayuda económica Club Ciudad Venado Tuerto.

042- 21-10-25 Reintegro cuotas programa Nuestro Terreno III señores Luciana Carolina Carranza y Héctor Mauricio Rojas.

043- 21-10-25 Autorización cesión contrato Provisión de Tecnología y Servicio a favor de Boldt Tech S.A.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

010- 29-10-25 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago deuda Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal Nº 27343.

011- 30-10-25 Eximición pago T.G.I. inmueble partida municipal Nº 32726 (art. 30, inc. d, Ord. 3943/2011).

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

010- 29-10-25 Aceptación renuncia agente Ledesma, Rosa Liliana, por acogimiento a jubilación ordinaria.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

007- 22-10-25 Autorización reducción horaria agente Morelli, Silvana Carina (art. 75, Ley 9256).

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

010- 30-10-25 Aceptación renuncia agente Laurito, Cristian Alberto, por acogimiento a jubilación ordinaria.

011- 31-10-25 Autorización licencia extraordinaria agente Prinzi, Valeria Alejandra (art. 49, Ley 9256).

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

096- 02-10-25 Autorización transferencia nichera situada en Lote F Manzana 34 del Cementerio Municipal a favor de la señora Nilda Leonor Páez.

097- 02-10-25 Autorización transferencia panteón situado en Lote 15 Manzana 4 del Cementerio Municipal a favor del señor Gerardo Daniel Victoriano Moyano.

098- 02-10-25 Aceptación renuncia agente Guzmán, Carlos Alberto, por acogimiento a jubilación ordinaria.

099- 02-10-25 Aceptación renuncia agente Menna, Enrique César, por acogimiento a jubilación ordinaria.,

100- 08-10-25 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle Pavón entre S. Turner y P. Iturbide.

101- 14-10-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra calle Río de la Plata entre Suipacha y C. Silva.

102- 14-10-25 Autorización licencia extraordinaria agente Roldán, Martín Gabriel (art. 49, Ley 9256).

103- 27-10-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra calle Gob. Candiotti entre Gob. Sylvestre Begnis y Gob. Pujato.

104- 28-10-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Maestros Argentinos entre Azcuénaga y Junín.

105- 30-10-25 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Joaquín Bustos.

- 106- 31-10-25 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Nicolás Alejandro Covinich Cofre.
- 107- 31-10-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Chaco entre A. Ré e I. Sigal lado par.
- 108- 31-10-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra calle Catamarca entre R. Cavanagh y A. Storni.
- 109- 31-10-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle 26 de Abril entre Iturraspe y Roca.
- 110- 31-10-25 Autorización transferencia nichera situada en Lote 63 Manzana 36 del Cementerio Municipal a favor del señor Jorge Emiliano Martino.
- 111- 31-10-25 Autorización transferencia nichera situada en Lote 86 Manzana 22 del Cementerio Municipal a favor del señor Natalio Gastón Di Pascuale.